

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

Lima 14 de abril de 2026

DIRECTIVA N° 0002-2026/TEN-OBRAS

ELECCION INTERNA PARA ELEGIR A LA LISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS A NIVEL NACIONAL (Elecciones Primarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026)

I. OBJETO

Regular el procedimiento para la organización, ejecución y proclamación de los resultados obtenidos en la Elección Interna para **ELEGIR** a la Lista de Candidatos a **DELEGADOS** a nivel nacional, para las Elecciones Primarias 2026, de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, delegado que serán elegidas el **17 de mayo de 2026** por los afiliados del partido. Elección que estará a cargo del Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL)

II. FINALIDAD

Dar a conocer a todos los afiliados al Partido Cívico Obras el procedimiento y normativa para la adecuada participación y elección de los delegados (elecciones primarias 2026).

III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), así como para los afiliados al partido y demás actores electorales involucrados en el proceso interno convocado el 14 de abril de 2026 por el Tribunal Electoral Nacional- TEN, para elección de la Lista de Candidatos a **DELEGADOS** a nivel nacional, para las Elecciones Primarias 2026

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú-
- Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859
- Ley de Organizaciones Políticas - Ley N° 28094
- Ley de Elecciones Regionales - Ley N° 27683
- Ley de Elecciones Municipales - Ley N° 26864
- Reglamento de Elecciones Primarias ERM 2026 - ONPE y sus modificatorias (RJ N° 187-2025-JN/ONPE del 02DIC2025
- RJ N° 001-2026-JN/ONPE del 06ENE2026)
- Resolución n° 679-2025-JNE que aprueba el Reglamento sobre las competencias del JNE en las Elecciones Primarias para las ERM 2026;
- Resolución n.° 0003-2026-JNE que actualiza el cronograma electoral para el proceso de ERM 2026
- Estatuto, Reglamento Electoral, Directivas, Resoluciones u otros que emita el Tribunal Electoral Nacional - TEN y el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima en lo que corresponda y demás normas conexas

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

V. DISPOSICIONES

1. La elección

Para la elección de las Listas de Candidatos a Delegados Inscritas ante el Tribunal Electoral descentralizado de Lima (TEDL) tendrán derecho a voto todos los afiliados al Partido Cívico Obras y figurar en el padrón partidario del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

2. La Convocatoria

El Tribunal Electoral Nacional convocó a proceso elecciones internas para la Elección de las Listas de Candidatos a Delegados a nivel nacional para las Elecciones Primarias 2026, fijando como fecha de la jornada electoral (sufragio) el **domingo 17 de mayo de 2026**. La realización de esta elección interna estará a cargo del Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), quien actúa como primera instancia.

El Tribunal Electoral Nacional - TEN es la segunda y definitiva instancia electoral

3. Asistencia técnica electoral

El Tribunal Electoral Nacional, podrá solicitar asistencia técnica a:

- La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- El Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

4. Padrón Electoral

El padrón electoral para utilizar en las elecciones internas donde se elegirá a la Lista de Candidatos a Delegados previamente inscrito ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima, es el padrón de afiliados que emita el Jurado Nacional de Elecciones.

5. Órganos Electorales

5.1. Tribunal Electoral Nacional (TEN)

Es el órgano electoral central de carácter permanente que goza de autonomía respecto de los demás órganos internos, es competente para convocar, preparar, organizar, implementar y supervisar los procesos electorales, resolver impugnaciones y proclamar los resultados en los procesos de democracia interna. Con jurisdicción a nivel nacional. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en la ley, el Estatuto y el Reglamento Electoral. Constituye segunda y definitiva instancia.

5.2. Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL)

Es el órgano electoral que se constituye en primera instancia, el alcance de la representación será de **Ámbito Nacional**, a efecto que elija a la Lista de Candidatos a DELEGADOS a nivel nacional. Deben cumplir con todas las actividades señaladas en el **“Cronograma Electoral para elegir a la Lista de Candidatos a Delegados (Elecciones Primarias 2026)”**, asimismo, ejercerán las funciones establecidas en el Estatuto partidario; Reglamento Electoral, Resoluciones y Directivas emitidas por el Tribunal Electoral Nacional – TEN en lo que corresponda, en concordancia con la normativa vigente. Dando cuenta al

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

TEN.

6. Elecciones Primarias

En las Elecciones Primarias, los delegados del partido previamente elegidos el **17 de mayo de 2026**, serán los que elegirán el **24 de mayo 2026** a las Listas de Candidatos a: Formulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Candidaturas para el cargo de Alcaldes y regidores, tanto provinciales como distritales. Candidaturas para el cargo de Gobernador, Vicegobernador y consejeros regionales a nivel nacional, previamente inscritas ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima y presentadas a la ONPE.

La organización de las Elecciones Primarias está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

7. Candidatura sujeta a elección interna

Está sujeta a Elección Interna del partido: Las Listas de Candidatos a Delegados a nivel a nivel nacional para las Elecciones Primarias 2026.

8. Formas de Postulación de candidaturas a elecciones primarias

- En la elección interna, la postulación a de Delegado, se realizan por medio de LISTA COMPLETA CERRADA Y BLOQUEDA.
- Para la conformación de la Lista de Candidatos a Delegados no es necesario que haya paridad y alternancia de género.
- Las listas de candidatos podrán contar con **candidato de eventual reemplazo (accesitario)**, con observancia de los requisitos establecidos en el Estatuto, Reglamento Electoral del partido y los que exija la normativa vigente.
- **Los candidatos de eventual reemplazo participan hasta la fecha que se establezca para el cierre de la presentación de la lista de delegados elegida ante la Oficina Nacional de procesos Electorales - ONPE**

A los candidatos de Eventual reemplazo (accesitario) se les exime del requisito que tienen los miembros de la lista, esto es, que su DNI corresponda a la región que representa como delegado en la lista.

9. Sistema Electoral para los resultados:

Si hay más de una lista inscrita, el sistema electoral a usar será el **mayoritario**, es decir, a la Lista que gane se le asigna una mayoría automática de puestos, el ganador se quedará con todos los delegados, incluyendo los candidatos de eventual reemplazo (accesitarios) si lo hubiere.

10. Elección Interna

Las listas de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2026, que se inscriban ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima y sean declaradas hábiles, serán sujetas a elección interna y serán elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los AFILIADOS al partido Cívico Obras. Tendrán derecho a voto los afiliados que se encuentren en el padrón de afiliados que emita el Jurado Nacional de Elecciones para dicha elección.

11. Requisitos para ser candidato a Delegado

Para ser candidato a Delegado para las elecciones primarias 2026, se requiere:

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

- a. Ser ciudadano en ejercicio y no estar suspendido en el ejercicio de la ciudadanía por algunas de los supuestos previstos en el artículo 33 de la Constitución Política del Perú en lo que corresponda.
- b. Tener afiliación vigente al **07 de febrero de 2026**.
- c. **Postular por la región y/o distrito donde se encuentre afiliado y corresponda su DNI, según se detalla en el numeral 12.**
- d. Estar en el padrón de afiliados que emita el Jurado Nacional de Elecciones para dicha elección.
- e. Copia del DNI de cada integrante de la lista
- f. **Presentar Declaración Jurada de consentimiento de participación en la Lista de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2026.**
- g. Por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional en Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 18 de septiembre de 2025, para este proceso no se aplica lo dispuesto en el Art. 96 y 97 del Estatuto.
- h. Los demás que consigne la legislación electoral

Los candidatos a delegados también podrán ser candidatos a cargo de Elección Popular e integrar una lista en la circunscripción electoral donde corresponde su último domicilio que registra en su DNI.

12. Número de Delegados a elegir

Son **32 Delegados en total** para las elecciones primarias, en razón de un (01) Delegado por cada Región **donde se han presentado candidaturas para las Elecciones Regionales y Municipales 2026**, incluye catorce Delegados (14) de Lima Metropolitana, según el siguiente detalle:

Nº	REGIONES	Nº
1	ÁNCASH	1
2	APURÍMAC	1
3	AREQUIPA	1
4	AYACUCHO	1
5	CAJAMARCA	1
6	CALLAO	1
7	CUSCO	1
8	HUANCAVELICA	1
9	HUÁNUCO	1
10	ICA	1

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

11	JUNÍN	1
12	LA LIBERTAD	1
13	LIMA METROPOLITANA	14
14	LIMA PROVINCIAS	1
15	PIURA	1
16	PUNO	1
17	SAN MARTÍN	1
18	TACNA	1
19	UCAYALI	1
TOTAL		32

Las candidaturas a delegados para las elecciones primarias serán por Listas Completas y cerradas a Nivel Nacional, teniendo en cuenta el cuadro precedente.

Ámbito de Participación de los Delegados es el **Ámbito Regional**: Se elegirán a delegados regionales, los cuales pueden elegir a todas las candidaturas que se presenten en su respectiva región, para el Gobierno Regional, así como para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

13. Impedimento para ser candidatos a delegados:

Están impedidos de postular:

- Los miembros del Tribunal Electoral Nacional
- Los miembros del Tribunal Electoral Descentralizado de Lima
- Los afiliados que no tengan afiliación vigente al **07 de febrero de 202**
- **Los afiliados que no estén en el padrón partidario que emita el Jurado Nacional de Elecciones para el presente proceso.**
- Los afiliados que cuenten con sanción disciplinaria y/o estén suspendidos de sus derechos partidarios.
- Los afiliados que se encuentren suspendidos en el ejercicio de la ciudadanía por algunas de los supuestos previstos en el artículo 33 de la Constitución Política del Perú, en lo que corresponda

14. Plazos

Los plazos fijados en el Reglamento Electoral y la presente Directiva serán computados en **días calendario**. Los días calendario comprenden los laborables (lunes a viernes), sábados, domingos y feriados.

Los plazos fijados son improrrogables y de obligatorio cumplimiento por todos los afiliados, candidatos y actores electorales involucrados.

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

15. Candidatos accesitarios

Las Listas de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2025, podrán considerar candidatos accesitarios, para **eventual reemplazo**. se presenta en bloque y será ubicada al final de la lista de candidatos a nivel nacional de manera de contingencia.

Pueden reemplazar a un candidato de la lista, en caso de renuncia, ausencia, negativa, tacha o cualquier imposibilidad para integrar la lista, siempre que cumplan con los requisitos que establecidos en la presente directiva.

Los candidatos de eventual reemplazo participan hasta la fecha que se establezca para el cierre de la presentación de la lista de delegados ELEGIDOS para las elecciones primarias 2025, ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

A los candidatos de Eventual reemplazo (accesitario) se les exime del requisito que tienen los miembros de la lista, esto es, que su DNI corresponda a la región que representa como delegado en la lista.

16. Procedimiento de Inscripción

16.1. Forma de Inscripción

La Solicitud de Inscripción se presenta de manera virtual al correo tribunalelectoraldescentpco26@gmail.com del Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL) en el horario de **10:00 am. a 8:00 pm.**, hasta la fecha límite fijada en el Cronograma Electoral. La Solicitud de Inscripción se presenta con la documentación completa, debidamente ordenada y en formato PDF.

El horario en que se consideran válidas la presentación de Solicitudes de Inscripción, Recursos, información que se requiera, recibida virtualmente, serán válidas hasta las **8:00 pm.**, pasado el presente horario se tendrán por presentado al día siguiente.

16.2 Personero Legal de la Lista

El candidato que encabeza la Lista acredita, ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), un Personero Legal.

El Personero Legal debe ser Afiliado, no necesariamente abogado. Puede ser reemplazado en cualquier etapa del Proceso Electoral, mediante comunicación suscrita por quien encabeza la Lista, (candidato 01) dirigida al TEDL.

El remplazo rige desde el día de recibida la comunicación y no anula o deja sin efecto los actos realizados y decisiones adoptadas por el anterior Personero Legal. Un Personero Legal sólo puede representar a una Lista.

16.3. Formatos, documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción.

La Solicitud de Inscripción de las listas la presenta únicamente el Personero Legal acreditado en el mismo acto y desde el correo electrónico consignado en su acreditación. Toda comunicación se da por válida cuando se remita al

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

correo electrónico consignado en la Solicitud de Inscripción.

La Solicitud de Inscripción se presenta acompañando obligatoriamente la siguiente documentación, en el mismo orden y en un único archivo en Formato PDF:

- a) Acreditación del Personero Legal, firmada por el candidato que encabeza la Lista y el Personero Legal, de este último se adjunta copia simple, clara y legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) registrando el correo electrónico donde se le debe notificar.
- b) Solicitud de Inscripción de la Lista, firmada por su Personero Legal.
- c) Presentar la **Lista completa de candidatos**, con indicación del nombre completo y número de su DNI.
- d) Documentación de cada Candidato, presentada en el mismo orden en que figuran en la Lista, conteniendo lo siguiente:
- e) Copia simple, clara y legible, de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f) **Declaración Jurada de consentimiento de participación en la Lista de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2026.**

16.4. Admisión, calificación, subsanación y apelación.

Se realiza conforme al Cronograma Electoral publicado en página web del partido. La Solicitud de Inscripción de una Lista es calificada por el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL). En caso de cumplir con todos los requisitos se considera ADMITIDA.

En caso de que dicha solicitud no cumpla con los requisitos, siendo estos subsanables, el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), emitirá una resolución declarándola INADMISIBLE y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico, el plazo para subsanar las observaciones advertidas, conforme al Cronograma Electoral.

En caso de no presentar la subsanación o este sea deficiente, el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), emite una Resolución declarándola IMPROCEDENTE y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico.

Contra la resolución que declara IMPROCEDENTE una Solicitud de Inscripción, el recurrente podrá interponer Recurso de Apelación que se interpone ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), pagando tasa de una UIT, a la Cuenta del Partido Cívico Obras N° 00-015-116234 del Banco de la Nación.

El Tribunal Electoral Nacional (TEN) resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia.

16.5. Publicación y tachas

Se realiza conforme al Cronograma Electoral.

La Resolución que declara ADMITIDAS e IMPROCEDENTES las Listas es publicada en la página web del Partido; conforme al cronograma electoral, se podrá interponer Recurso de Tacha a una Lista o a un Candidato en particular.

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

El Recurso de Tacha, es interpuesto acompañando obligatoriamente el sustento y medios probatorios respectivos, el voucher de pago la tasa de una UIT, a la Cuenta del Partido Cívico Obras N° 00-015-116234 del Banco de la Nación en el plazo establecido en el Cronograma Electoral, e indicando el correo electrónico para efectos de la notificación al recurrente en caso de no ser Personero Legal.

El Recurso de Tacha, se interpone en la fecha establecida en el Cronograma Electoral en el horario de 10:00 am. hasta las 8:00 pm.

Contra la Resolución que declara IMPROCEDENTE un Recurso de Tacha, procede el Recurso de **Apelación** que se interpone ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), adjuntando el voucher de pago la tasa de una UIT, a la Cuenta del Partido Cívico Obras N° 00-015-116234 del Banco de la Nación en el plazo establecido en el Cronograma Electoral

La Resolución que declara ADMITIDO un **Recurso de Tacha** es notificada al Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado y a quien presentó la tacha, citando a ambos a audiencia virtual.

En la audiencia virtual sólo intervienen el Personero Legal o Afiliado que interpuso el Recurso de Tacha y el Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado. Cada una de las partes tendrá derecho a su informe oral por el término máximo de cinco minutos, para sustentar el Recurso de Tacha y para presentar los descargos y oposición al mismo: inmediatamente tendrán derecho, y en el mismo orden, a tres minutos como máximo, para una réplica y dúplica respectivamente.

Concluida la audiencia virtual, el Recurso de Tacha queda al voto del Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL, quien lo resuelve.

Contra la Resolución que declara FUNDADO o INFUNDADO el Recurso de Tacha, procede Recurso de Apelación, que se interpone ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL, pagando la tasa del recurso correspondiente.

El Recurso de **Apelación**, se interpone ante el Tribunal Electoral Nacional al correo electrónico: tribunalelectoralnacionalpco@gmail.com en la fecha establecida en el Cronograma Electoral en el horario de 10:00 am. hasta 8:00 pm. Se resuelve en el día que señale el cronograma electoral.

El Tribunal Electoral Nacional (TEN) resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia. El Recurso de Tacha FUNDADO y consentido surte los siguientes efectos:

- Si fue interpuesto contra una Lista, esta es excluida de participar en la elección interna.
- Si fue Interpuesto contra un Candidato de una Lista este es excluido de participar en el Proceso Electoral.

16.6. Publicación de Listas Inscritas

Se realizará conforme al Cronograma Electoral. El número con el que una Lista se inscriba es asignado por el orden de presentación en caso de una

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

(01) Lista se le considera LISTA ÚNICA. El Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), emite una Resolución publicando las Listas inscritas y los números que corresponden a cada una de ellas, es publicada en la página web del partido.

17. Renuncia

La renuncia de un Candidato a una Lista se remite al Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL), en documento suscrito con firma legalizada. Sólo proceden las renunciaciones presentadas hasta antes que la Lista haya sido declarada inscrita.

18. Sobre la Jornada Electoral (Sufragio)

17.1. Fecha y Hora

La Jornada Electoral (Sufragio) se llevará a cabo, el día **DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026**

19.2. Local de Votación

La Jornada Electoral (Sufragio) se lleva a cabo en los locales que establezca el partido, los cuales serán publicados en web del partido con antelación a la elección.

19.3. Sobre los actos de sufragio

La organización y ejecución de los “actos de sufragio” están reguladas por el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima; por lo tanto, oportunamente se comunicará a los afiliados los lineamientos que se emita.

19. Número de cuenta bancaria

Los pagos de la tasa para interponer los recursos de Tachas y Apelación es de una (1) UIT, la cual se debe pagar a la siguiente cuenta institucional:

- Entidad bancaria: BANCO DE LA NACION
- Número de cuenta corriente: **Nº 00-015-116234 a nombre del Partido Cívico Obras.**

20. Vigencia

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales del Partido Político Cívico Obras y tendrá validez durante todo el proceso de Elección Interna para elegir a las Lista de Candidatos a Delegados nivel nacional para las elecciones primarias 2026, de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

NOTA: La OMISIÓN de la presentación del COMPROBANTE DE PAGO por concepto de pago de tasa, dará lugar a que el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL) declare que el recurso de tacha y/o apelación se declare INADMISIBLE. Pudiendo subsanar. Caso contrario se declara IMPROCEDENTE. No se aceptarán depósitos o transferencias realizadas con fecha distinta a la del plazo para la presentación de los recursos o, a otras cuentas bancarias no establecidas en la presente directiva. En caso ocurra, el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima (TEDL) declarará la IMPROCEDENCIA.

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PARTIDO CÍVICO OBRAS

Tribunal Electoral Nacional

Considerando; que, la forma de presentación de las Listas de Candidatos a Delegados para las Elecciones Primarias 2026, será por Lista Completa a nivel nacional, integrada por **32 delegados** representantes de las diversas regiones señalados en el numeral 12. de la presente directiva, los candidatos deberán presentar su “**Declaración Jurada de consentimiento de participación en la Lista de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2025**”.

En ese sentido, para este proceso electoral no se aplicará lo señalado en el numeral 2) del artículo 21° del Reglamento Electoral que señala:

Los candidatos para integrar la lista deben presentar lo siguiente:

Numeral 11. Solicitud simple, utilizando para ello el formato que emita el TEN, la cual debe estar firmada y con su huella digital por cada postulante.

Es decir, la presentación de la Lista no requiere la firma ni la huella digital de los postulantes, puesto que presentan su Declaración Jurada de Consentimiento.

VI. PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL

Se precisa que lo regulado en la presente directiva no afecta las competencias legales asignadas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para la organización, conducción y ejecución de las Elecciones Primarias 2026, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

VII. ANEXOS

FORMATO I: Acreditación de Personero Legal de la Lista

FORMATO II: Solicitud de Inscripción de Lista

FORMATO III: Formato de Lista de candidatos

FORMATO IV: Declaración Jurada de consentimiento de participación en la Lista de Candidatos a Delegados para las elecciones primarias 2026.

VIII. DISPONER la publicación de la presente Directiva en la página web y los medios de comunicación oficiales del Partido Cívico Obras.



Margarita Susana Carazas Pedreros
Presidenta – TEN



Jessica Elizabeth Loayza Román
Secretaria -TEN



Yesica Maribel Casimiro Rosales
Vocal - TEN